



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA

www.munisepahua.gob.pe – RUC 20186751613

Dirección: Jr. Seminario S/N. Sepahua, Atalaya, Ucayali - Perú

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 076-2023-MDS- A-S.C.O.

Sepahua, 17 de octubre del 2023.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA.

### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 17 de octubre de 2023, bajo la Presidencia del señor Alcalde John Harold Salcedo Ríos, con el quórum reglamentario de los Señores Regidores; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en ese orden, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sostiene que la Autonomía Municipal radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, visto el Despacho N°004 sobre, Propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Agricultura y la Municipalidad Distrital de Sepahua, asimismo se somete a debate.

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; el Artículo 41° de la citada Ley, dispone que los Acuerdos son decisiones, que adopta el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones establecidas en los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el **VOTO POR UNANIMIDAD** de los Señores Regidores, y con la dispensa de la lectura y la aprobación del acta, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sepahua, Región Ucayali:

### ACUERDA:

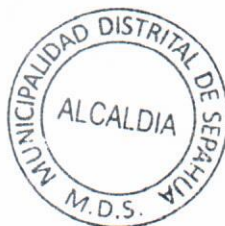
**ARTÍCULO PRIMERO. –ENTABLAR**, compromiso de coordinación de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Agricultura y la Municipalidad Distrital de Sepahua.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, a la Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las unidades orgánicas, entidades y organizaciones que resulten necesarias.

**ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR** a Secretaria General la Publicación del presente Acuerdo de Concejo conforme corresponda y al Área de Imagen y Protocolo Institucional la Difusión y Publicación en el Portal Institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

C.c:  
Secretaría General.  
File Personal.  
Interesado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA

Abog. John Harold Salcedo Ríos  
ALCALDE

Email: [alcaldia@munisepahua.gob.pe](mailto:alcaldia@munisepahua.gob.pe) / [mesadepartes@munisepahua.gob.pe](mailto:mesadepartes@munisepahua.gob.pe)

**¡Adelante Sepahua!**